



Inicio » Políticas y Gestión » Ajustes Enero 2014 (Citrus y Arándanos)

#UruguaySeVacuna: Agendate y accedé a toda la información sobre las vacunas.

Ajustes Enero 2014 (Citrus y Arándanos)

Creación: 27/01/2014

Última actualización: 27/06/2021

ACTA. En Montevideo, a los 21 días del mes de enero de 2014, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 23, integrado por: a) delegación del Poder Ejecutivo: la Soc. Maite Ciarniello y la Dra. Jimena Ruy López en representación del MTSS, y el Ing. Adrián Tambler en representación del MGAP; b) delegación de los empleadores: los Sres. José Diz y Gustavo Pintos, y c) delegación de los trabajadores: Sres. Germán González y Héctor Piedrabuena, se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el Acta de acuerdo del Consejo de Salarios del Grupo 23, suscrita el 23 de diciembre de 2013, artículo tercero, literal B, se procede a fijar el porcentaje de aumento salarial correspondientes al Grupo Madre N° 23, actividades de Citricultura y Arándanos, con vigencia al 1° de enero de 2014.

SEGUNDO: Salarios mínimos por categoría. Los salarios mínimos nominales por categoría, vigentes a partir del 1° de enero de 2014 (sin incluir el ficto de alimentación y vivienda), son los que lucen en la siguiente tabla:

Categorías	Por hora	Por día	Por mes
Peon común	47,50	380	9500
especializado I	49,40	395,2	9880
especializado II	53,00	426	10656,88
especializado III	58,46	467,7	11692,73
especializado IV	64,00	513	12829
Capataz general	70,38	563	14076

TERCERO: En ningún caso los valores de salarios mínimos pueden ser integrados por el ficto de alimentación y vivienda.

CUARTO: Ficto de alimentación y vivienda. A partir del 1° de enero de 2014, el valor del ficto de alimentación y vivienda es el que a continuación se detalla:

Ficto de alimentación y vivienda	
Mes	Día

2413,44	96,54
---------	-------

QUINTO: Salarios superiores a los mínimos por categoría. El porcentaje de aumento salarial a partir del 1° de enero de 2014, para los salarios superiores a los mínimos es del 5%, como resultado de la inflación esperada para el período 1/1/2014 - 31/12/2014, según el centro de banda definido por el Banco Central del Uruguay.

Para constancia se firman 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

Descargas

Etiquetas

[6 Citrus y Arándanos](#)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección: Juncal 1511

Teléfonos: [\(+598\) 1928](#), [\(+598\) 2915 2020](#), [Call Center 08007171](#), [*7171 desde celulares Antel](#)

[Contacto](#)

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

gub.uy